

**DIRECTORIO**  
**Resolución N° 216/020**

NM/nm

Ref. Expediente N° 360/020

Montevideo, 12 de abril de 2020

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos dispuesto para la asignación de hasta 4 (cuatro) funciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de Educador Social, Técnico II, Ciencias Sociales, Escalafón TU, Grado 07, bajo la modalidad de Provisorio;-----

**RESULTANDO: I)** que la realización de dicho llamado, fue dispuesta por Resolución Nro. 803/018 de fecha 24 de setiembre de 2018 y su ampliatoria Nro. 950/018 de fecha 30 de octubre de 2018;-----

**II)** que remitidas las actuaciones a la División Gestión y Desarrollo del Capital Humano para su instrumentación, se confeccionan y elevan las Bases que regirán el llamado en cuestión, las que son aprobadas por Resolución Nro. 201/019 de fecha 27 de marzo de 2019 y su modificativa Nro. 745/019 de fecha 12 de agosto de 2019;-----

**III)** que cumplidas las etapas del referido llamado, surge un Orden de Prelación conformado por 4 (cuatro) aspirantes que obtuvieron el puntaje de aprobación exigido por las bases del llamado, el que fue homologado por Resolución Nro. 025/020 de fecha 29 de enero de 2020;-----

**CONSIDERANDO: I)** que en la Resolución de Homologación se manifiesta la voluntad de designar hasta 4 (cuatro) funciones, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente, remitiéndose las actuaciones para el informe preceptivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

**II)** que de acuerdo a sus registros, las Sras. María TORRES CARDOZO y Laura BUELA BARRAGÁN mantienen vínculo docente, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos no contravenir el Artículo 33 de la Ley Nro. 11.923;-----

**III)** que asimismo, respecto a la Sra. BUELA existe una constancia de comunicación de conclusión de Sumario Administrativo emitida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, ingresada el 30 de diciembre de 2016, por lo que se sugiere solicitar información complementaria acerca del sumario en cuestión, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4 de la Ley Nro. 18.172 en la redacción dada por el Artículo 10 de la Ley Nro. 19.149;-----

**IV)** que una vez formalizadas las contrataciones que se gestionan, deberá procederse a su registración y publicación en la página web del Organismo;-----

**V)** que por Oficio Nro. 374/020 se formuló la consulta sugerida, no recibiendo respuesta al día de la fecha, por lo que desde la Secretaría General se derivan las actuaciones al Departamento de Planeamiento y Presupuesto a efectos de informar la función que se asignarían las funciones, dado que el mencionado en el llamado corresponde a la Estructura de Cargos que aún no se implementó;-----

**VI)** que cumplido este extremo y a fin de no dilatar la designación del resto de los aspirantes, se procederá al dictado de acto administrativo, manteniendo a la espera la situación de la Sra. BUELA;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Nro. 19.438 del 14 de octubre de 2016 y Artículo 215 de la Ley Nro. 19.535, promulgada el 25 de setiembre de 2017;-----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE  
RESUELVE:**

**1º) ASÍGNASE** en una función contratada de Técnico III, Serie Educador Social, Escalafón B, Grado 08, bajo la modalidad de Provisorio y por el término de un año, para ser desempeñadas en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, a cada una de las siguientes personas:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>
TORRES CARDOZO	MARIA VICTORIA	29949879
SIERRA CARDOZO	ALOHA WALKIRIA	36004727
REGO CANTOS	ANA LUCÍA	42367335

**2º) ESTABLÉCESE**, sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral que antecede, que la toma de posesión de la Sra. María Victoria TORRES CARDOZO, se encuentra condicionada a la culminación del trámite de Acumulación de Cargos, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos no contravenir el Artículo 33 de la Ley Nro. 11.923

**3º) MANTÉNGASE** la designación de la Sra. Laura BUELA BARRAGÁN, a la espera de respuesta por parte del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, al Oficio emitido en relación al registro de conclusión de Sumario Administrativo de fecha 30 de diciembre de 2016.

**4°) ESTABLÉCESE** que las personas contratadas en el presente acto, formarán parte de los cuadros funcionales de este Instituto, siendo el plazo del contrato suscripto de 12 (doce) meses, al tenor de lo previsto en el Artículo 149 de la Ley 19.438 de fecha 14 de octubre de 2016.

**5°) DISPÓNESE** que serán obligaciones del funcionario contratado bajo la modalidad de Provisorio, las generales de la función pública, así como las específicas del cargo para el que fue contratado, debiendo suscribir un contrato de función pública en el que se establecerán las condiciones de la contratación.

**6°) COMUNÍQUESE** a la Gerencia General, División Financiero Contable (a cuyo cargo queda la remisión al Departamento Liquidación de Haberes), Departamentos de Inspección General de Servicios y Planeamiento y Presupuesto y Sección Concursos; hecho, pase a la Dirección General Administrativa para conocimiento y remisión a la División Gestión y Desarrollo del Capital Humano a cuyo cargo quedará la notificación de los interesados, registros, trámites de estilo, comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil – RVE y demás efectos pertinentes.

  
A.S. Betty Policar Kozlowsky  
DIRECTORA  
INISA

  
Psic. Gabriela Fulco  
PRESIDENTE  
INISA